






UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
CONCURSO OPOSICIÓN

ACTA POR LA QUE SE PROCEDE A DETERMINAR CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MERITOS


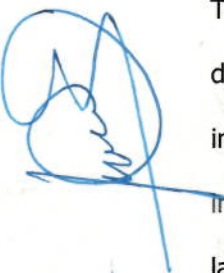
Reunidos los miembros del Tribunal calificador, en el procedimiento arriba referenciado, en fecha 19 de octubre de 2021, a las 12.00 horas, se adoptan los siguientes acuerdos.



PRIMERO. - Determinar la autonomía de la que goza este Tribunal, en la valoración de los méritos, por cuanto no está vinculado ni a las instrucciones de la autoridad que le designó, ni al criterio valorativo efectuado por otros Tribunales o anteriores convocatorias con los mismos o distintos aspirantes.




SEGUNDO. - Reiterar lo dispuesto en la base 6.9, por cuanto toda la documentación acreditativa deméritos está sometida a plazos preclusivos, y deberá presentarse dentro del plazo requerido, sin que quepa subsanación respecto de la documentación no aportada. Por lo que, no cabe subsanación respecto a la documentación no presentada en el plazo de presentación de méritos.



TERCERO. - Teniendo en consideración la competencia que tienen los órganos de selección de los procesos selectivos para interpretar, integrar y aplicar las bases de la convocatoria, que incluye, la de precisar cómo han de aplicarse las mismas. Y, bajo el amparo de la facultad de interpretación de los criterios de baremación de méritos de manera clara y nítida, que garantice la homogeneidad aplicativa, entendiendo que no es creación desde la nada, ni modificación sustancial de lo existente, sino que es un criterio interpretativo complementario de lo que literalmente establecen las bases, este Tribunal adopta los siguientes acuerdos, en relación con la base 6.9. (Fase de Concurso) de las bases que rigen el procedimiento de referencia:

1.- Experiencia profesional:

Se puntuará la experiencia profesional de la persona interesada hasta la fecha fin del plazo de presentación de instancias, de acuerdo a lo siguiente:



FECHA DE LA CONVOCATORIA: 06/10/2020 (D.O.G.V. 21/10/2020)

CATEGORIA/CUERPO/ESCALA: AUXILIAR ADMINISTRATIVA

GRUPO C, SUBGRUPO C2, Ref. 2020/39517

Se valorará a 0,016 puntos por cada día de servicios prestados en cualquier universidad, o administración pública, en relación contractual laboral o funcionarial, de igual subgrupo y con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria.

Se valorará a 0,008 puntos por cada día completo de servicios prestados, con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria en el sector privado.

La experiencia profesional se acreditará de acuerdo con los siguientes criterios:

Los trabajos para Administraciones Públicas se acreditarán siempre aportando certificación oficial de períodos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) dentro del grupo de cotización 07 y certificación oficial del órgano competente.

El resto de los trabajos por cuenta ajena, se acreditarán siempre aportando certificación oficial de períodos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) dentro del grupo de cotización 07 y el contrato de trabajo en el que se especifique la categoría convocada.

Para el supuesto de profesionales y autónomos: Licencia Fiscal o I.A.E donde se acrediten el o los epígrafes correspondientes a la categoría convocada, así como certificación o vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue. Cuando proceda, y en sustitución de dichos documentos, se aportará certificación oficial que acredite haber cotizado en el Régimen Especial o en la Mutualidad correspondiente. En todo caso, la documentación que se presente por el interesado/a debe demostrar inequívocamente que las funciones están encuadradas en la escala que se convoca, mediante documentación emitida por organismo público correspondiente.

Respecto a este apartado se acuerda:

- o Se puntuará la experiencia profesional de la persona candidata hasta la fecha fin del plazo de presentación de instancias, esto es, hasta la fecha de 23 de noviembre de 2020.
- o NO valorar los servicios prestados como personal eventual, aplicando lo dispuesto en la ley de función pública, en el que se dispone que la condición de personal eventual no constituirá mérito para el acceso a la función pública.
- o NO valorar los servicios prestados, si, junto con los certificados correspondientes, NO se ha aportado la correspondiente certificación oficial de períodos de cotización.
- o Si hubiera una discrepancia entre lo que queda acreditado en el certificado de servicios prestados, con lo que consta en la vida laboral, registrá lo que se acredite con el certificado de la vida laboral.
- o Respecto al tiempo de servicios prestados con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria:
 - o NO valorar los servicios prestados, si no se acreditan funciones de administrativo/a, a modo de ejemplo, las de auxiliar de servicios, telefonistas, conserjes, celador, agente censal, atención en mostrador en tiendas, auxiliar de bibliotecas, maestros, delineantes, etc.
- o Los trabajos para Administraciones Públicas se acreditarán siempre aportando certificación oficial de períodos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) dentro del grupo de cotización 07 y certificación oficial del órgano competente.



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
CONCURSO OPOSICIÓN

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 06/10/2020 (D.O.G.V. 21/10/2020)
CATEGORIA/CUERPO/ESCALA: AUXILIAR ADMINISTRATIVA
GRUPO C, SUBGRUPO C2, Ref. 2020/39517

- El resto de los trabajos por cuenta ajena, se acreditarán siempre aportando certificación oficial de períodos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) dentro del grupo de cotización 07 y el contrato de trabajo en el que se especifique la categoría convocada.
- Para el supuesto de profesionales y autónomos: Licencia Fiscal o I.A.E donde se acrediten el o los epígrafes correspondientes a la categoría convocada, así como certificación o vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue. Cuando proceda, y en sustitución de dichos documentos, se aportará certificación oficial que acredite haber cotizado en el Régimen Especial o en la Mutuality correspondiente.

2.- Formación:

Respecto a este apartado se acuerda:

- Se puntuará la Formación recibida por la persona interesada, conforme a los apartados redactados a continuación, hasta la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOE, esto es, hasta la fecha de 23 de octubre de 2020.
- Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, específicos de la plaza que se convoca, tomando como referencia aquellos cuyo contenido tenga relación con los temas que conforman el temario previsto en la convocatoria, y siempre y cuando queden debidamente acreditadas las horas recibidas.
- Para valorar los cursos de prevención de riesgos laborales como cursos específicos, estos deben de estar acreditados por un agente o unidad administrativa con competencia en materia de prevención de riesgos laborales
- Para valorar cursos que han sido impartidos por centros oficialmente reconocidos, o si están homologados por un organismo público competente en el marco de programas de formación continua, de formación ocupacional o de formación de empleados públicos, la persona aspirante deberá acreditar tal extremo.
- En ningún caso se puntuarán en el presente subapartado los cursos de valenciano y/o de idioma.

3. Valenciano:

Respecto al apartado correspondiente a Valenciano, *en el que se valorará previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de*

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 06/10/2020 (D.O.G.V.
21/10/2020) CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA: AUXILIAR
ADMINISTRATIVA GRUPO C, SUBGRUPO C2, Ref.
2020/39517

Conocimientos de Valenciano o por la Universidad Miguel Hernández de Elche, o por otras universidades valencianas,

- o Este tribunal acuerda valorar este apartado previa acreditación de los certificados referenciados, sin que sean admitidos como tales certificados de haber realizado otro tipo de cursos de valenciano.

4. Idiomas Comunitarios:

Apartado correspondiente a Idiomas Comunitarios *en el que se valorará, previa acreditación de estaren posesión del correspondiente certificado.*

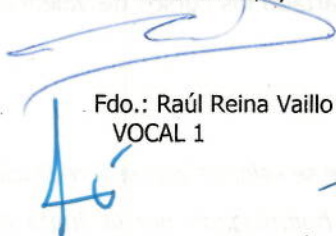
- o Este tribunal acuerda valorar este apartado previa acreditación de los certificados referenciados, sin que sean admitidos como tales certificados de haber realizado otro tipo de cursos de idiomas.

5. Títulos oficiales:

Se valorará un título oficial de nivel igual o superior al exigido para acceder al subgrupo objeto de la convocatoria, excepto el que sirvió de base para ello (...). En este apartado solo se puntuarán títulos oficiales diferentes a los requeridos para presentarse al puesto. Para ello, el candidato deberá aportar y acreditar no solo el título que quiera hacer valer en este apartado, sino que también deberá aportar el título oficial requerido para presentarse a esta convocatoria que consta en la base 2, "Requisitos de los aspirantes". Esto es, deberá presentar y acreditar ambos títulos oficiales.

Respecto a este apartado se acuerda valorar la segunda titulación, solamente, si el interesado ha aportado además de dicha titulación, la que le sirve de base para el acceso a la escala para la que se convoca la plaza. Esto es, no se valorará la segunda titulación si no ha presentado en tiempo y forma la titulación que le sirve de base para el acceso a la escala para la que se convoca la plaza.

PRESIDENTE/A,



Fdo.: Raúl Reina Vaillo
VOCAL 1

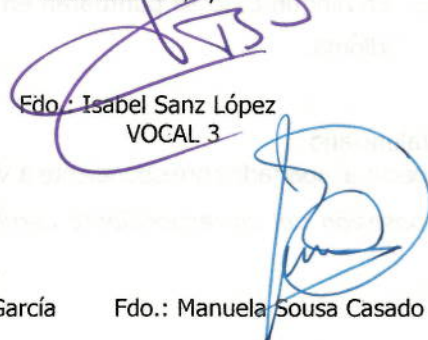
Fdo.: David Úbeda González

VOCAL 2



Fdo.: Francisca I. Moya García

SECRETARIO/A,



Fdo.: Isabel Sanz López
VOCAL 3

Fdo.: Manuela Sousa Casado